

Misioneros del desierto

Jorge René González Marmolejo
*Estructura, organización y vida cotidiana de los
Colegios Apostólicos de Propaganda Fide, siglo XVIII*
México, INAH, 2009, pp. 227.

Daniel Rivera Rodríguez

Escuela Nacional de Antropología e Historia

A principios del siglo XVI, doce fueron los primeros frailes franciscanos encargados de evangelizar a las poblaciones mesoamericanas recién conquistadas por Hernán Cortés y sus huestes. Su extraordinario espíritu misionero les permitió, en pocos años, tener una vida relativamente cómoda y con pocas aspiraciones evangelizadoras, por lo que, en 1682, fray Antonio Llinás, un mallorquín que se integró a la provincia franciscana de San Pedro y San Pablo de Michoacán, consiguió promover la evangelización entre los grupos nómadas de la parte septentrional de la Nueva España.

En efecto, Llinás logró establecer en el virreinato novohispano el Colegio de la Santa Cruz de Querétaro, con el objetivo de crear un centro de renovación religiosa y actividad pastoral, respaldado por la autoridad pontificia, del rey de España, de la Congregación de Propaganda Fide y de la orden de San Francisco.

En este sentido, René Marmolejo, en un estudio constituido por cuatro capítulos, centra su análisis sobre los orígenes históricos tanto de la orden de San Francisco como de los Colegios Apostólicos de Propaganda Fide en Europa, para, posteriormente (y al mismo tiempo), mostrar al lector los aspectos puestos en práctica por cuatro de los siete colegios apostólicos de este género fundados en la Nueva España. Es decir, dedica espacio al análisis de la legislación aplicada en éstos, el método empleado para reclutar vocaciones y la estructura interna de los colegios, hospicios y custodias misioneras que ejercieron los Colegios Apostólicos de Propaganda Fide, fundados en el virreinato novohispano, ejercieron.

De este modo, en el primer capítulo atiende aspectos tocantes a los antecedentes históricos de la orden franciscana, donde deja claro que, a partir

del deceso de Francisco de Asís [1226], los conflictos con el clero diocesano y dentro de la misma orden llevaron a que ésta se fraccionara en tres ramas: frailes menores conventuales, frailes menores (llamados observantes o reformados) y frailes menores capuchinos todos con paridad jurídica y totalmente independientes. Esto provocó diferencias entre las ramas: en cuanto al seguimiento de la Regla Primitiva de San Francisco unos la llevaban a cabo de manera rigurosa y otros un tanto más relajadamente. Asimismo, el que los observantes se rigieran por las Constituciones de Barcelona [1451] y los conventuales por las Constituciones Martinianas del papa Martín V, ocasionó que, a finales del siglo xv, surgieran los franciscanos descalzos, quienes se distinguieron por la aplicación de la Regla Primitiva de San Francisco de manera rigurosa, desarrollaron la práctica del ascetismo y pobreza en los conventos, vestido y comida. Por ello, pronto gozaron de gran reputación y, así, fueron los encargados del proceso evangelizador en la Nueva España.

Esto último se enlaza perfectamente con el segundo capítulo, pues los Colegios Apostólicos de Propaganda Fide en Europa, desde su fundación, el 22 de junio de 1622, se distinguieron por ser centros de aprendizaje, estancia y recogimiento para religiosos, misioneros ancianos y enfermos. De manera que en la Nueva España siguieron el modelo del seminario apostólico de Nuestra Señora de Hoz de España, el cual estaba dedicado a la preparación misionera. En efecto, desde este seminario partieron los primeros doce franciscanos al virreinato novohispano. Asimismo, éste fue la base que tomó fray Antonio Llinás para la fundación del Colegio Apostólico de Santa Cruz de Querétaro, en 1682; desde ahí los misioneros predicaron en los pueblos de los alrededores y, cinco años más tarde, incursionaron entre los indígenas de la Sierra Gorda. De esta manera, refiere el autor, se fundaron custodias misioneras desde Querétaro, hasta Texas y Nuevo México, en Estados Unidos.

Del mismo modo, René Marmolejo, con base en la documentación analizada, permite conocer a los frailes misioneros más destacados fruto de estos colegios. También lo hace con respecto a las fundaciones y funcionamiento de los Colegios Apostólicos de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas; de San Fernando de la Ciudad de México y de San Francisco de Pachuca, desde finales del siglo xvii hasta finales del siglo xviii. Pero, ¿por qué centrarse sólo en estos cuatro colegios? La razón, explica el autor, obedece a que la prioridad de los colegios fue evangelizar a los pueblos nómadas del norte de la Nueva España.

Por otra parte, un aspecto interesante es el análisis y conocimiento proporcionado en el tercer capítulo sobre la legislación interna que obedecie-

ron los Colegios Apostólicos. Es decir, se abordan todos los aparatos jurídicos a los que estuvieron obligados a acatar y, en la medida de lo posible, debían respetar sus miembros. Por ejemplo, se apegaron a las Constituciones Generales de la Orden, observaron lo acordado en las Constituciones Apostólicas, o Estatutos Generales de los Seminarios, o Estatutos Inocencianos, como también se conocieron, por ser emitidas por el papa Inocencio XI, a finales del siglo xvii. En éstas se le daba legitimación jurídica al Colegio Apostólico de Santa Cruz de Querétaro, mediante diecisiete condiciones u ordenaciones que abarcaban desde su relación con la orden franciscana hasta la preparación religiosa que los misioneros debían recibir para misionar, así como sobre la vida en comunidad que estaban obligados a practicar.

De esta manera, se estipuló que los Colegios Apostólicos estarían integrados por un número máximo de treinta misioneros, entre veintiséis sacerdotes y clérigos y cuatro hermanos legos. Asimismo, los Estatutos Inocencianos determinaron las funciones, obligaciones y derechos del padre guardián, los padres del discretorio, los comisarios de misiones, el comisario visitador, el comisario de Indias, los seminarios o colegios, de los que pasan a los seminarios, el maestro de novicios, novicios, misiones, misioneros, entre otros aspectos. Del mismo modo, se deja claro la obediencia total por parte de los Colegios Apostólicos a la figura de los comisarios de misiones en América.

Otros elementos importantes sobre las configuraciones jurídicas que obedecieron los Colegios Apostólicos de Propaganda Fide fueron las Constituciones Municipales o Reglamentos Internos; en éstos se especificaba lo concerniente al oficio divino, sobre los actos y prácticas religiosas en el coro o fuera de él, y las reglas para los misioneros, limosneros, sacristanes, cocineros, hospederos y porteros, entre otros. Por otra parte, se hace referencia al Reglamento de Noviciado, dentro del cual se contemplaba la formación religiosa que recibirían los novicios, el método para misionar, la forma de evangelizar, y algo importante de subrayar es la obligación que tenían de aprender las lenguas naturales (indígenas).

Por otro lado, cabe resaltar que una de las funciones que desempeñó el padre comisario general de misiones fue recorrer los Colegios Apostólicos, tanto en España como en América, en busca de vocaciones para misionar. El autor señala que el padre general de misiones centraba su atención en los candidatos que se distinguían por ser personas física y psicológicamente fuertes para realizar su trabajo en condiciones extremas; además, debían ser relativamente jóvenes (contar entre 22 y 30 años) y tener una formación eclesiástica sólida. Pero ¿por qué debían poseer los misioneros estas cualidades? Esto se debía a la clara dependencia del estipendio real por parte de

los Seminarios de Propaganda Fide, de modo que los reclutados debían ser el fruto de una buena inversión, pues la empresa que les esperaba en las tierras novohispanas la mayoría de las veces no era fácil. Por ello, la Corona proporcionaba los viáticos desde el momento en que los candidatos eran reclutados.

Por tanto, se esperaba que los misioneros cumplieran con la parte que les correspondía del contrato. Para ello, el presidente de misiones recibía la cantidad exacta para que éstos llegaran con bien hasta el respectivo colegio que los había reclutado. Una vez allí —estipulaban los Estatutos Inocencianos—, se debía pasar por lo menos un año de prueba para misionar y asimismo, cumplir diez años o más evangelizando en las misiones. Cuando se cumplía con ese límite de tiempo, regresaban a España o se integraban a la provincia novohispana que desearan. No obstante, debían expresar su deseo al padre guardián y padres del discretorio. Luego, los prelados evaluaban si los padres habían cumplido con su obligación. De ser así, se les extendía finalmente una certificación oficial.

Ahora bien, refiere Marmolejo que hubo casos en que los misioneros no cumplieron con sus obligaciones. Las causas iban desde no mostrar aptitudes para evangelizar durante el año de prueba, haber tenido una conducta escandalosa en el colegio o las misiones, o por no respetar los Estatutos, entre otras. Por ello, en el caso de los misioneros españoles, se les llegó a expulsar y, sin el derecho de ser hospedados en una misión o colegio, debían abandonar inmediatamente el virreinato novohispano e integrarse a su provincia de origen. Una vez allí, refiere el autor, eran marginados y señalados. En cambio, los misioneros de los colegios novohispanos sólo eran penalizados.

Por último, el cuarto capítulo aborda la jerarquía interna que existió en los colegios, desde la posición del padre guardián hasta la del portero mayor. El autor tiene gran acierto al describir la vida cotidiana en los Seminarios Apostólicos y, de esta manera, el lector puede recrear fácilmente cómo era esta vida en el interior de los Colegios. Asimismo, para terminar su estudio, René Marmolejo apunta ciertos aspectos que es necesario tener claro para el mejor entendimiento sobre los Colegios Apostólicos y las custodias misioneras que establecieron.

En este sentido, no deja de subrayar la importancia de los Colegios Apostólicos y sus misioneros para la “conquista espiritual” y anexión de nuevos dominios en el norte del virreinato novohispano para la Corona española. Ésta fue la razón de fondo por la que hubo dependencia económica del estipendio real, debido a lo cual los misioneros estaban obligados a cumplir con todas las disposiciones jurídicas que se formularon. Asimismo,

también dependieron de la Congregación de Propaganda Fide y del comisario general de Indias, quien desempeñó la función de puente entre ambas instituciones.

Así, René Marmolejo presenta un estudio escrito en un lenguaje sencillo y fluido, llevándonos por senderos poco transitados, situación que lo hace un digno pionero que aporta un gran avance para el conocimiento sobre los misioneros franciscanos en el norte de la Nueva España, ya que hasta ahora, se conoce poco sobre esto en dicha región, por lo tanto, queda bastante por explorar sobre el tema.

Revista Cuiculco, núm. 53,
Editada en el Departamento de Publicaciones
de la ENAH e impresa en los talleres de Cactus
Displays, S.A. de C. V., Cerro del Vigilante núm. 174,
col. Romero de Terreros, delegación Coyoacán,
C.P. 04310, México, D.F.

